



Convenio Específico de Colaboración que celebran por una parte la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C., en lo sucesivo “LA ANUIES”, representada en este acto por el Dr. en Quím. Rafael López Castañares, en su carácter de Secretario General Ejecutivo y Representante legal y por la otra, la Universidad Autónoma de Nayarit, en lo sucesivo “LA UAN”, representada en este acto por el C.P. Juan López Salazar, en su carácter de Rector y Representante legal, con la asistencia del Secretario General, Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto, a quien de manera conjunta se les denominará “LAS PARTES” cuando se refiera a ambas, mismo que convienen en sujetar al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes

Antecedentes:

- I. En el año 2001 surgió el Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior en adelante (PAEIIES) operado por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación de la República Mexicana, A.C. (ANUIES).

El PAEIIES, responde a la necesidad de lograr mayor equidad en el acceso a la educación superior para jóvenes indígenas y procura la conclusión de sus estudios bajo modelos de atención que respondan a sus necesidades, respeten y atiendan correctamente el derecho a la diferencia cultural, y promuevan políticas con enfoque intercultural en la institución de educación superior.

- II. El 07 de mayo de 2012 la Secretaría de Educación Pública “LA SEP”, celebró un Convenio de Colaboración con “LA ANUIES” con el objeto de establecer las bases de colaboración para dar continuidad a los trabajos operativos del PAEIIES durante el año 2012.
- III. En el inciso F de la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración descrito en el antecedente anterior, se estableció el compromiso de la ANUIES para celebrar los convenios específicos con las instituciones de educación superior participantes, para la ejecución y seguimiento de los trabajos objeto de dicho convenio.
- IV. El 07 de mayo de 2012 “LA SEP” y “LA ANUIES” suscribieron el Programa de Trabajo 2012, como anexo único del citado Convenio de Colaboración, en el que se establecieron las líneas de acción para el seguimiento de las actividades de las



Unidades de Apoyo de las IES participantes y de la ampliación de la cobertura del programa, así como el presupuesto para dichas líneas de acción y el funcionamiento de la coordinación central.

Declaraciones:

I. DE "LA ANUIES":

- I.1 Que es una asociación civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por acta constitutiva que consta en la escritura pública número 22763, de fecha 12 de junio de 1952, otorgada ante la fe del Notario Público 15 del Distrito Federal, Lic. Jorge Sánchez Cordero; reformada mediante escritura pública 12742, de fecha 17 de mayo de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 159 del Distrito Federal, Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil número 22619; modificada por escritura pública 16046, de fecha 20 de julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 94 del Estado de México, Lic. Anabel Ugarte Reyes.
- I.2 Que entre sus objetivos sociales se encuentran los de realizar estudios estratégicos sobre temas de la educación superior, diseñar políticas, anticipar, planear, promover los cambios y sustentar la toma de decisiones; participar en las instancias nacionales, estatales y regionales de coordinación y planeación de la educación superior, aportar soluciones a los problemas de la educación superior y de opciones para su desarrollo con calidad en los ámbitos nacional, regional y estatal, especialmente en lo que concierne a modelos métodos y procedimientos para su planeación y evaluación.
- I.3 Que el Dr. en Quím. Rafael López Castañares, en su carácter de Secretario General Ejecutivo y Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, lo que acredita en términos de la Escritura Pública No. 16,047, Volumen 397, de fecha 20 de julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 94 del Estado de México, Lic. Anabel Ligarte Reyes, mismas que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas.



- I.4. Que se encuentra legalmente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ANU930617MQ5.
- I.5. Que señala como domicilio el ubicado en la calle de Tenayuca número 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en México, 03310, Distrito Federal.

II. DE "LA UAN":

- II.1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II.2. Que de conformidad el artículo 7° fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- II.3. El contador público Juan López Salazar, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- II.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con RFC: UAN751127960.



II.5. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

III. “LAS PARTES” DECLARAN:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio específico.
- III.2. Que manifiestan su disposición para conjuntar esfuerzos y recursos para el desarrollo de proyectos, iniciativas y actividades de interés recíproco, por lo que han decidido suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes

Cláusulas:

PRIMERA.- El presente convenio, tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “**LA ANUIES**” y “**LA UAN**”, para realizar las acciones necesarias a fin de llevar a cabo “El Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior” (PAEIIES) de acuerdo con las líneas del Programa de Trabajo 2012, el cual forma parte integral del mismo como Anexo 1.

SEGUNDA.- En cumplimiento del presente convenio “**LA ANUIES**” entregará a “**LA UAN**” la cantidad de \$137,000.00 (Ciento treinta y siete mil pesos, 00/100 M.N.) en una sola exhibición, misma que se aplicará en los rubros señalados en el presupuesto autorizado del Anexo 1.

TERCERA.- “**LA UAN**” asume los siguientes compromisos:

- a) Entregar a “**LA ANUIES**” un recibo institucional por el importe asignado de acuerdo a la cláusula segunda.
- b) Recibir la cantidad que le corresponda conforme lo establecido en la asignación de recursos para el ejercicio 2012 del Programa de Trabajo del PAEIIES, para que la destine de manera exclusiva a expandir la educación superior de manera sostenible y equitativa en la población indígena en cumplimiento al objeto del



presente convenio.

- c) Aportar los conocimientos, experiencia, recursos materiales y técnicos e infraestructura de que dispone para dar continuidad a las acciones del PAEIIES, de conformidad con lo establecido en la asignación de recursos para el ejercicio 2012 del Programa de Trabajo del PAEIIES.
- d) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda dentro del término de vigencia del presente instrumento.
- e) Asegurar que la Unidad de Apoyo Académica del Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas instaurada en **"LA UAN"** tenga condiciones adecuadas de infraestructura, recursos materiales y humanos para realizar de manera óptima las acciones materia del presente convenio.
- f) Presentar a **"LA ANUIES"** el informe de aplicación de los recursos recibidos, los cuales deberán entregarse al concluir el presente convenio de acuerdo al documento denominado "Comprobación de gastos", que se adjunta al presente como Anexo 2.
- g) Remitir informe de cierre con los resultados de las metas en cumplimiento al Anexo 1 del presente instrumento.
- h) Resguardar los registros contables y la documentación comprobatoria que respalda, al igual mantener los informes por lo menos cinco años después del término del uso de los fondos y estar a disposición de **"LA ANUIES"** y **"LA SEP"** cada vez que éstas lo requieran, de acuerdo con el Anexo 2.

CUARTA.- **"LA UAN"** se compromete a que los recursos que no se ejerzan ni se encuentren comprometidos para los objetivos del presente convenio, deberán ser reintegrados a **"LA ANUIES"** al término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTA.- **"LA ANUIES"** podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a **"LA UAN"**, cuando ésta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Por utilizar los recursos para fines distintos a los que fueron destinados.



- b) Por omitir la presentación en tiempo y forma de los informes a los que se refiere este instrumento.
- c) Por no desarrollar las actividades objeto de este convenio en los términos establecidos o presentar retraso en las metas, objetivos o demora en los plazos establecidos.
- d) Cuando se detecte que **“LA UAN”** proporcionó información falsa a **“LA ANUIES”**.
- e) Cuando incurra en cualquier incumplimiento relacionado con las obligaciones que se deriven por vía de este convenio y sus anexos.

SEXTA.- “LA UAN” está conforme y acepta incondicionalmente que **“LA ANUIES”** u otras instancias fiscalizadoras podrán realizar en cualquier tiempo evaluaciones y auditorías sin necesidad de previo aviso respecto de la administración, manejo y aplicación de los recursos otorgados, para lo cual dará todas las facilidades para la revisión o solicitud de información relativa al objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en designar un responsable para el seguimiento del eficaz cumplimiento de los compromisos pactados en este convenio, para lo cual, designan en este acto a:

Por parte de **“LA ANUIES”** al Director General de Relaciones Interinstitucionales.

Por parte de **“LA UAN”** al Secretario de Docencia.

OCTAVA.- Las personas que se designen como responsables tendrán el compromiso de participar en los talleres o reuniones a los cuales se les convoque, los cuales tienen como objetivo garantizar el eficaz funcionamiento de las actividades motivo de este convenio.

NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente acuerdo se extinguirá en caso de que alguna de ellas no realice las acciones pactadas para el uso y destino de los recursos otorgados.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que las obras que se originen o



resulten con motivo de la ejecución de este convenio, serán propiedad de **“LA SEP”**, otorgando el crédito que corresponda a las personas que intervengan en la producción de las mismas.

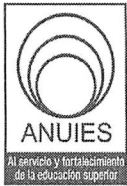
DÉCIMA PRIMERA.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio, mantendrán su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no creará relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le quiera fincar en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que no tendrán responsabilidad civil alguna por los daños o perjuicios que pudieren causarse como consecuencia directa o indirecta de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinaren las partes, comprometiéndose en estos supuestos a informar por escrito a la brevedad posible a la otra parte sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trate, así como a revisar el avance de los trabajos para establecer el finiquito correspondiente en caso de conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- **“LAS PARTES”** acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente convenio, excepto aquella información que se deba hacer pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA CUARTA.- Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por terminado el presente instrumento, con antelación a su vencimiento, sin necesidad de declaración judicial, cuando concurran causas de interés general, mediante aviso por escrito a la otra parte, por lo menos con 60 días de anticipación, en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para concluir con los compromisos que se hubieren contraído, para evitar perjuicios, tanto para ellas mismas como para terceros.

DÉCIMA QUINTA.- **“LAS PARTES”** convienen que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2012.



DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán hacerse constar por escrito, mismas que formaran parte integrante de este convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F., por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

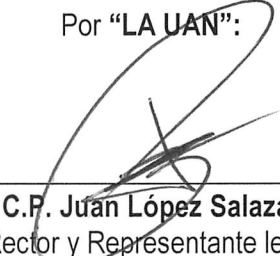
Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rúbrica al margen por duplicado de conformidad los que en el intervienen, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 30 de agosto de 2012.

Por **“LA ANUIES”**:



Dr. en Quím. Rafael López Castañares
Secretario General Ejecutivo y Representante legal

Por **“LA UAN”**:



C.P. Juan López Salazar
Rector y Representante legal



Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto
Secretario General



ANEXO 1

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

JUSTIFICACIÓN

La educación universitaria, en el marco de una desigualdad social creciente, se ha convertido en privilegio de unos cuantos, la gran mayoría de los jóvenes en edad de ingresar a la educación superior se encuentran fuera de ella. Las posibilidades de los jóvenes indígenas, dadas sus condiciones socioeconómicas y culturales, de terminar exitosamente sus estudios superiores, son mínimas.

En este contexto, el Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIIES) es fundamental, ya que propicia la generación de equidad educativa, abriendo, para los jóvenes indígenas, posibilidades reales de obtener un título universitario.

Es importante decir que, para que su tránsito por la universidad sea exitoso, los estudiantes indígenas deben adquirir el capital cultural que privilegia el sistema educativo, pero no debemos olvidar que el capital cultural de sus comunidades de origen, debe permanecer. Es por ello que debemos trabajar en el doble sentido de dotar y recuperar dichos capitales.

OBJETIVOS

Objetivo General

Generar políticas interculturales que permitan al estudiante indígena adquirir el capital cultural necesario, en un marco de respeto a la diversidad cultural, que facilite su tránsito por la universidad satisfactoriamente.

Objetivos Específicos

1. Instrumentar un programa de tutoría y asesorías para los estudiantes indígenas.
2. Impactar de manera positiva en los índices de reprobación, permanencia y eficiencia terminal de los estudiantes indígenas.
3. Incorporar a los estudiantes indígenas a la investigación universitaria.



4. Incorporar al imaginario cultural universitario la noción de interculturalidad, asumiendo la diversidad como algo valioso.
5. Generar un sistema de información que sienta las bases para la evaluación del impacto del programa y oriente las acciones a seguir.

METAS

- Disminuir los índices de reprobación de la población indígena universitaria.
- Reducir los índices de deserción de los estudiantes indígenas de primer semestre.
- Incorporar a los estudiantes indígenas a la investigación universitaria.
- Fomentar la práctica de la lectura entre los estudiantes indígenas.
- Contribuir a la búsqueda de becas económicas para los estudiantes indígenas.
- Generar redes de soporte social entre los estudiantes indígenas.
- Fomentar la titulación de los estudiantes indígenas.
- Impactar positivamente en las estadísticas del PAEIIES central y de la UAN.

ACCIONES

1. Actividades de formación.

1.1. Tutorías entre pares.

Para los estudiantes indígenas de nuevo ingreso, el proceso de adaptación al nuevo modelo académico que les presenta la universidad, les genera ciertos conflictos académicos, aunado a esto, debemos contemplar que el tránsito de la comunidad a la ciudad les implica la solución de una serie de problemas que van desde lo económico hasta lo emocional. Es por ello que en el primer semestre se registra el más alto índice de deserción.

Durante los dos años anteriores se implementó de manera exitosa el programa de *Tutorías entre pares*, que consiste en que estudiantes de semestres avanzados acompañen a los estudiantes del nuevo ciclo escolar en el proceso de vida al que se enfrentan, generando con ello importantes redes de soporte social que contribuyen a que los estudiantes de nuevo ingreso conozcan las dinámicas tanto de la Universidad, como de la ciudad, impactando positivamente en la permanencia de los estudiantes. Tomando en cuenta lo anterior, se considera sumamente importante continuar con esta actividad, por lo cual se le asignó un



monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), para cubrir los gastos que se generen en la implementación de dicho programa.

1.2. Formación de lectores.

Frecuentemente los estudiantes universitarios presentan serios problemas de lecto-escritura, lo cual, es un factor determinante en el bajo aprovechamiento académico, esto se refleja en altos índices de reprobación; es por ello que, el PAEIIES, realizará una serie de acciones encaminadas a la formación de lectores, es decir, generar en el estudiante indígena el deseo de la lectura; con la finalidad de que construya las herramientas y desarrolle las habilidades necesarias para poder leer, comprender y resignificar los textos. Para esta acción se cuenta con un monto asignado de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Acciones afirmativas que fomenten la inclusión de estudiantes indígenas.

2.1. Atención a estudiantes PAEIIES, mediante la UAA.

Otro de los factores que facilitan la permanencia de los estudiantes indígenas dentro de la Universidad y que sin lugar a dudas es sumamente destacable, es la UAA (Unidad de Apoyo Académico), mediante ella se les proporciona una serie de servicios fundamentales para que mantengan un alto aprovechamiento académico, como el acceso a la internet para que realicen las investigaciones encomendadas por sus profesores, el préstamo de equipos de cómputo y otros instrumentos que les permitan tener un mejor aprovechamiento de su formación universitaria. Generando con ello un ambiente de equidad educativa. Para esta acción se cuenta con un monto asignado de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

2.2. Actualización de la base de datos.

Generar información pertinente de los estudiantes que se encuentran recibiendo el apoyo por parte del PAEIIES (cantidad, estatus social y académico), permite generar estrategias de atención más especializadas de acuerdo a sus necesidades, además de verificar el impacto que se presenta en los estudiantes al ser parte de un programa preocupado por su desarrollo académico y personal, como lo es éste. Así mismo, dicha información puede permitirle a ANUIES-PAEIIES generar posibilidades de fortalecer el programa a nivel nacional, haciendo evidente la contribución que genera al desarrollo social del país. Para esta acción se cuenta con un monto asignado de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).



2.3. Seguimiento Académico a estudiantes PAEIIES.

Con la información obtenida en la actualización de la base de datos del programa, se identificará a los estudiantes que presenten algún riesgo académico, situación que dará pie a trabajar, en vinculación con la Coordinación Institucional de Tutorías, en la creación de una serie de actividades que permitan disminuir el riesgo académico de nuestros estudiantes, impactando positivamente en el índice de deserción. Para esta acción se cuenta con un monto asignado de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

2.4. Orientación académica.

La Universidad Autónoma de Nayarit, ofrece un modelo académico flexible, el cual permite al estudiante elegir unidades de aprendizaje de acuerdo a sus intereses y necesidades académicas. En este sentido es necesario guiar a los estudiantes del PAEIIES para que conozcan el plan curricular de su carrera, lo cual les permitirá tomar decisiones asertivas con respecto a su proceso educativo, logrando una mejor formación y un manejo de tiempos más adecuado. Para esta acción se cuenta con un monto asignado de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.).

2.5. Apoyo para la titulación, seguimiento y asesorías en proyectos de investigación.

Uno de los problemas centrales en las universidades, es la baja eficiencia terminal. En la población indígena, este problema se agudiza aún más. Aunada a la pobreza y la marginación geográfica, la diferencia cultural representa un obstáculo no visible, pero con alto impacto en las posibilidades reales de acceso, permanencia y egreso en el sistema educativo en sus diversos niveles.

Quienes logran ingresar, sostenerse y concluir la universidad, se enfrentan a una serie de problemas que convierten su formación en una verdadera hazaña. Uno de los factores que inciden en esto, es la falta de recursos económicos para afrontar los gastos que genera la titulación, es por ello que se propone apoyar a los estudiantes indígenas que se encuentren en el proceso de realización de su trabajo recepcional (tesis, tesina o informe) con asesoría y seguimiento de sus proyectos y apoyo económico para los gastos que se generen alrededor del proceso de titulación. Para esta acción se cuenta con un monto asignado de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).



2.6. Taller de sexualidad.

Otra causa de deserción escolar en los estudiantes indígenas de la UAN, es por maternidad o paternidad no planeada, dado que el estudiante tiene que modificar sus prioridades, sus tiempos, y su manejo de recursos económicos para sobrellevar la situación, la mayoría de las ocasiones el estudiante tiene que abandonar sus estudios, para dedicarse a trabajar y al cuidado de sus hijos. De esta manera se complica más su quehacer como estudiante y difícilmente regresan a la universidad, por tal motivo es necesaria la prevención de estas escenas por medio de talleres de educación sexual, que permitan al estudiante vivir su sexualidad, de forma responsable y de acuerdo a sus planes de vida. Para esta acción se cuenta con un monto asignado de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

2.7. Apoyo directo para compra de material bibliográfico.

Al inicio de cada semestre a los estudiantes se les piden materiales bibliográficos básicos para el desarrollo de las habilidades pertinentes en el dominio de sus unidades de aprendizaje, en muchas ocasiones carecen de los recursos económicos para adquirirlos y esto afecta seriamente a su desempeño académico, es por ello que se designa un monto específico para apoyo directo en la compra de material bibliográfico. Para esta acción se cuenta con un monto asignado de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).

2.8. Orientación en el proceso de obtención de becas.

Un factor importante de deserción académica, es la inestabilidad económica que sufren los estudiantes indígenas, en su inmensa mayoría son personas de escasos recursos económico, al llegar a la ciudad sus gastos se incrementan considerablemente, es por ello que se ven en la necesidad de buscar algún empleo que les permita permear sus necesidades básicas, trayendo consigo más actividades que generalmente interfieren con sus responsabilidades académicas; por ello es de vital importancia mantenerlos informados y orientarlos en los procesos de solicitud de becas. Para esta acción se cuenta con un monto asignado de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).

3. Actividades de Difusión.

3.1. Promoción del PAEIIES dentro de "La UAN".

Dar a conocer el PAEIIES, a través de los medios universitarios de comunicación, es sumamente importante para que los estudiantes que aún no se



acercan o desconocen de la existencia del PAEIIES-UAN acudan y aprovechen el espacio que está hecho pensando en su beneficio, además de propiciar el reconocimiento de la diversidad cultural que existe dentro del campus universitario. Para esta acción se cuenta con un monto asignado de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

4. Control Operativo y administrativo.

4.1. Honorarios del Asistente operativo y Asistente administrativo.

Es necesario contratar a personal para ejecución y cumplimiento en tiempo y forma de las actividades antes mencionadas.

ENTREGABLES

Al término del convenio la UAN entregará los siguientes informes, que reflejarán el trabajo realizado y el impacto generado en los estudiantes indígenas de la UAN.

- Informe financiero en el cual se describa y compruebe el uso de los recursos otorgados al PAEIIES - UAN.
- Informe cualitativo en el cual se describa el impacto del PAEIIES – UAN en los estudiantes adscritos.
- Informe cuantitativo mediante el cual, en términos estadísticos, se describa la trayectoria académica de los estudiantes adscritos al PAEIIES, haciendo patente el impacto del programa en los índices de calidad educativa.

PRESUPUESTO

Concepto	Costo
1.- Actividades de formación	\$ 17,000.00
1.1.- Tutorías entre pares	15, 000.00
1.2.- Formación de lectores	2, 000.00
2.- Acciones afirmativas que fomenten la inclusión de estudiantes indígenas	62,000.00
2.1.- Atención a estudiantes PAEIIES, mediante la UAA	15,000.00
2.2.- Actualización de la base de datos	2,000.00



2.3.- Seguimiento académico a estudiantes PAEIIES	10,000.00
2.4.- Orientación académica	8,000.00
2.5.- Apoyo para la titulación, seguimiento y asesorías en proyectos de investigación	5,000.00
2.6.- Taller de sexualidad	15,000.00
2.7.- Apoyo directo para compra de material bibliográfico	6,000.00
2.8.- Orientación en el proceso de obtención de becas	1,000.00
3.- Actividades de Difusión	4,000.00
3.1.- Promoción del PAEIIES dentro de la UAN	4,000.00
4.- Control Operativo y administrativo	54,000.00
4.1.- Honorarios del Asistente operativo y Asistente administrativo	54,000.00
TOTAL	\$ 137,000.00

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente anexo, lo firman por Duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 30 de agosto de 2012.

Por "LA ANUIES":

Dr. en Quím. Rafael López
Castañares
Secretario General Ejecutivo y
Representante legal

Por "LA UAN":

C.P. Juan López Salazar
Rector y Representante legal

Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto
Secretario General



ANEXO 2

COMPROBACIÓN DE GASTOS

Con el fin de garantizar que los recursos autorizados para el para el Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior, PAEIIES, para el año 2012, se apliquen con eficiencia, eficacia y transparencia, la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales a través de la Coordinación Central del PAEIIES, establece las siguientes condiciones para la comprobación de los recursos asignados a las IES participantes en dicho Programa.

PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO

Las IES deberán enviar a la Coordinación Central del PAEIIES su informe financiero al término de la vigencia del convenio, teniendo como fecha limite el día 7 de diciembre de 2012, al domicilio de Tenayuca No. 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, 03310 México, D.F.

El informe financiero deberá presentarse en el siguiente formato:

Folio	Razón Social o nombre del Proveedor	Fecha	Concepto	Importe	IVA	Otros	Total
Suma Total							

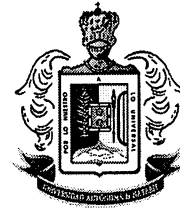
Es recomendable utilizar el formato por rubro autorizado. Lo firma el responsable del Programa de la IES.

A este informe se deberá anexar copia fotostática de cada uno de los comprobantes debidamente ordenados por rubro autorizado.

REQUISITOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS

Todos los comprobantes del gasto deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes de acuerdo al Art. 29 del Código Fiscal de la Federación y sus diferentes apartados; sin embargo, por la naturaleza de este Programa, ocasionalmente se pueden presentar algunas excepciones:

- a) Tratándose de comprobación de viáticos o gastos en comunidades apartadas y de difícil acceso, en tal caso se puede utilizar un formato de tránsito establecido en cada IES, el formato debe contar con la firma y sello



del Presidente Municipal, Delegado Municipal, Comisario Ejidal o de la persona que tenga autoridad en la comunidad.

- b) En el caso del pago de becas a apoyos económicos otorgados a estudiantes indígenas, se puede hacer uso del Formato de Becas que cada IES utiliza, mismo en el que deberá aparecer la firma del beneficiario. A este formato es necesario que se adjunte copia de la credencial de elector del becario.

CAPTURA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ANUIES-PAEIIES

En cuanto se habilite en el sistema de administración ANUIES-PAEIIES el ejercicio fiscal 2012, se solicita que el responsable del programa en la IES capture los datos requeridos y generen los reportes cualitativos, cuantitativos y financieros.

Para cualquier duda en relación a la captura de la información en el sistema, favor de comunicarse al número telefónico (55) 54-20-49-00 ext. 4931-4941 con la Lic. Gabriela Osorio Pacheco o el C.P. José Magil Rivera Alfaro.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente anexo, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México Distrito Federal el día 30 de agosto de 2012.

Por "LA ANUIES":

Dr. en Quím. Rafael López Castañares
Secretario General Ejecutivo y
Representante legal

Por "LA UAN":

C.P. Juan López Salazar
Rector y Representante legal

Dr. Cecilio Oswaldo Flores Soto
Secretario General